

**CONJUEZA PONENTE: DRA. ROSA JACQUELINE ALVAREZ ULLOA  
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DEL ECUADOR. - SALA DE LA FAMILIA,  
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES.**

Quito, **jueves 26 de marzo del 2015, las 16h40.-**

VISTOS: En virtud del Oficio que antecede No. 474-SG-CNJ-IJ de 26 de marzo de 2015, integra este Tribunal el Doctor Oscar Enríquez Villarreal, Conjuez Nacional en remplazo del Doctor Edgar Wilfrido Flores Mier, Conjuez de esta Sala. En lo principal, dentro del juicio ordinario No. 038-2015, que por exclusión de bienes incluidos en inventario sigue Santiago Alejandro Horra Álvarez, en calidad de mandatario de María de Lourdes Horra Álvarez contra Luis Manuel, Sandra Verónica, Javier Sebastián y Manuel Alejandro Horra Ramos; el demandado Luis Manuel Horra Ramos, ha presentado ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN contra el auto de inadmisibilidad del recurso de casación dictado el 27 de febrero del 2015, por la Sala de Conjuces de la Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Nacional de Justicia; por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone notificar a la parte contraria, adjuntando el escrito contentivo de dicha acción y remitir el proceso a la Corte Constitucional. Por cuanto, los cuadernos originales de primera y segunda instancias han sido devueltos a la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, se ordena oficiar a los señores jueces de la Sala de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, para que dispongan remitir directamente las actuaciones originales a la Secretaría de la Corte Constitucional; y, en caso de que el cuaderno de primer nivel se haya enviado a la Judicatura correspondiente, también se dispone oficiar al señor Juez de la Unidad Judicial Especializada Tercera de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito, para que en forma inmediata, ordene la remisión de los autos originales directamente a la Secretaría General de la Corte Constitucional.- Hecho que sea, remítase el proceso a la Corte Constitucional. Notifíquese y Cúmplase.-



~~DRA. ROSA JACQUELINE ALVAREZ ULLOA~~  
CONJUEZA NACIONAL



DRA. JANETH CECILIA SANTAMARIA  
ACURIO  
CONJUEZA NACIONAL

DR. OSCAR RENE ENRIQUEZ VILLARREAL  
CONJUEZ NACIONAL

Certifico:



DRA. PATRICIA VELASCO MESÍAS  
SECRETARIA RELATORA

BURBANOJ

En Quito, viernes veinte y siete de marzo del dos mil quince, a partir de las diez horas, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: HORRA ALVAREZ SANTIAGO ALEJANDRO en la casilla No. 55 y correo electrónico [vivianadiaz\\_c@hotmail.com](mailto:vivianadiaz_c@hotmail.com) del Dr./Ab. VIVIANA PATRICIA DIAZ CRUZ; HORRA ALVAREZ SANTIAGO ALEJANDRO, MANDATARIO en la casilla No. 55 y correo electrónico [antonioguerrero1735@hotmail.com](mailto:antonioguerrero1735@hotmail.com); [joseguerrerobz@hotmail.com](mailto:joseguerrerobz@hotmail.com) del Dr./Ab. JOSE EDMUNDO NAPOLEON GUERRERO BERMUDEZ. HORRA RAMOS JAVIER SEBASTIAN, HORRA RAMOS LUIS MANUEL (PROCURADOR COMUN), HORRA RAMOS MANUEL ALEJANDRO, HORRA RAMOS SANDRA VERONICA en la casilla No. 585 y correo electrónico [reyflor2000@yahoo.com](mailto:reyflor2000@yahoo.com); [reynaldo.flor17@foroabogados.ec](mailto:reynaldo.flor17@foroabogados.ec) del Dr./Ab. REYNALDO GABRIEL FLOR ALVARADO. Certifico:



DRA. PATRICIA VELASCO MESÍAS  
SECRETARIA RELATORA